



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 15 MAY 1997

VISTO: El Expte. N° 27 que registra en este Tribunal de Cuentas;

CONSIDERANDO: Que en el mismo se autoriza el pago de la primera Cuota - Aporte a favor del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina;

Que el monto de la mencionada cuota no excede el autorizado por Decreto N° 506/93, para la contratación directa;

Que es atribución de la Presidencia disponer y aprobar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS


RESUELVE:

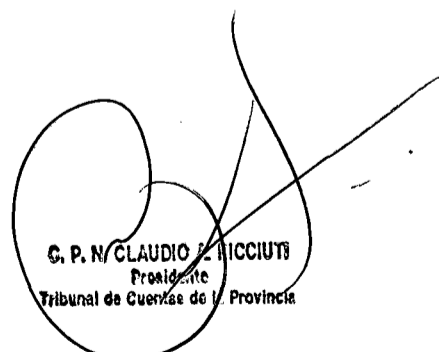
ARTICULO 1° - APROBAR el pago de la segunda Cuota - Aporte a favor del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina por la suma de PESOS UN MIL TRECIENTOS CON 00/100 (\$ 1.300,00.-), con fecha de vencimiento del día 31 de Mayo del corriente año.

ARTICULO 2° - IMPUTAR la mencionada erogación en la Partida Principal 031 - Parcial 3160 - Jurisdicción X - Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3° - REGISTRAR, Comunicar, Cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 56 /97


CLAUDIA MARCELA PETEREIT
A/C DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


G. P. N. CLAUDIO RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia